



NACIONAL



RESOLUCIÓN 351/2012
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Rectificación del artículo 4° de la Resolución N° 147/12-SSSalud.
Del: 23/04/2012; Boletín Oficial 26/04/2012.

VISTO la [Resolución N° 147/12-SSSALUD](#) y el Expediente N° 202.508/12 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el VISTO ha tramitado la [Resolución N° 147/2012 SSSalud](#)

Que se han detectado errores materiales en el citado acto administrativo; a saber, el número de teléfono del servicio gratuito de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD consignado en el artículo 4°, como así la falta de correlatividad del articulado.

Que en tal sentido, resulta necesario proceder a su rectificación.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96-PEN](#) y N° [1034/09-PEN](#).

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 4° de la [Resolución N° 147/12-SSSalud](#), correspondiendo como número de teléfono del servicio gratuito de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD el 0800-222-SALUD (72583).

Art. 2°.- Adécuese la correlatividad del Articulado del citado acto resolutivo a partir del artículo 6°.

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

